



14 de febrero/2017

Boletín de prensa 155

NSJP cumple sus objetivos en Hidalgo, asegura magistrado

- *El sistema acusatorio da mayor transparencia a la impartición de justicia y garantiza la reparación del daño a la víctima con prontitud: José Manning*

A ocho meses de su establecimiento en la totalidad del territorio hidalguense, el Nuevo Sistema de Justicia Penal (NSJP) cumple sus objetivos de dar mayor transparencia a la impartición de justicia y garantizar la reparación del daño a la víctima con prontitud, destacó el magistrado José Manning Bustamante.

El presidente de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo (TSJEH) consideró además que los medios alternativos de solución de controversias se han consolidado como uno de los soportes fundamentales del sistema acusatorio, pues con ellos se ha resuelto una gran cantidad de conflictos.

“La nueva metodología, que es la oralidad, trae como resultado la transparencia y permite que el sistema sea vigilado por la sociedad, que puede tener acceso a las audiencias en los procesos penales”, expuso.

Manning Bustamante destacó también que en las actuaciones del NSJP se puede observar a agentes del Ministerio Público y policías mejor preparados, lo cual indica que han tomado con responsabilidad su participación en un sistema de justicia penal moderno.

El magistrado del Poder Judicial hidalguense explicó que el Código Nacional de Procedimientos Penales contempla tres etapas en el NSJP:

La de investigación, que inicia a través de una denuncia o querrela por parte del Ministerio Público; la intermedia, donde fiscalía y defensa presentan pruebas ante un juez de control para que éste apruebe cuáles pueden llevarse a la siguiente fase, y la de juicio oral, donde se lleva a cabo el desahogo de pruebas y el alegato de clausura, para finalmente dictarse una sentencia.

“Todo sistema procesal debe tener varios recursos a través de los cuales se puedan combatir e impugnar las resoluciones judiciales. En el Código Nacional de Procedimientos Penales se contemplan dos, que son la revocación, resuelta por el propio juez, y la apelación, para que de nueva cuenta se analicen los agravios expresados” por alguna de las partes, explicó Manning.

Agregó que, en este último supuesto, la nueva resolución debe sujetarse a los principios generales del sistema penal acusatorio; es decir, en una audiencia de segunda instancia videograbada para aclarar los agravios expresados.

El magistrado subrayó que la nueva Ley de Amparo permite que la víctima recurra a esta figura legal y ya no sólo el sentenciado, lo cual exige mayor claridad en las sentencias.